

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/85, he sido inscrito con  
n.º 2765 el presente convenio.  
Zaragoza a 11 de marzo de 2006  
El Encargado del Registro

**CLÁUSULA ADICIONAL ANUAL, PRIMERA, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOBRE GESTIÓN DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO**

En Zaragoza, a 22 de marzo de 2006

**REUNIDOS**

La Excm. Sra. **D<sup>a</sup> Luisa María NOENO CEAMANOS**, Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 21 de marzo de 2006, y

**D. Juan RODRIGO NAVARRO** en nombre y representación del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Aragón con CIF Q2866001G, con domicilio social en Zaragoza, C/Sancho y Gil, número 8

Ambos se reconocen la capacidad jurídica y de obrar en nombre de la Entidad que representan, y formalizar la presente Cláusula Adicional anual, con base en lo establecido por los artículos 48, 66 y 67 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, y a tal efecto:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO**

Que el Convenio suscrito en la misma fecha entre el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón y Cruz Roja Española prevé en su estipulación cuarta el establecimiento de una Cláusula Adicional anual en la que se determinarán las variables técnicas, asistenciales, económicas y de cualquier otra índole en las que habrá de materializarse dicho convenio para el ejercicio.

A estos efectos las partes formalizan la presente Cláusula Adicional para el año 2.006 de acuerdo con las siguientes

*[Handwritten signature]*



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO

La presente Cláusula Adicional tiene por objeto regular la relación entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y Cruz Roja Española, durante el año 2006, con vistas a que Cruz Roja realice la gestión y asistencia técnica del préstamo de material ortoprotésico con la extensión y condiciones que más adelante se especifican, así como la contraprestación económica que Cruz Roja Española va a recibir por estos servicios.

### SEGUNDA. AMBITO GEOGRAFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Cruz Roja atenderá a pacientes con derecho a asistencia sanitaria a cargo del Departamento de Salud y Consumo, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, que sean remitidos por el Servicio Aragonés de Salud.

Durante la presente Cláusula Adicional el ámbito geográfico se extenderá fundamentalmente a nivel de la ciudad de Zaragoza, pudiendo ampliarse el ámbito de actuación a nivel provincial si las condiciones y necesidades lo requieren, en cuyo caso se revisaría la contraprestación económica estipulada.

### TERCERA. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONVENIADOS

Los servicios conveniados con Cruz Roja son los que a continuación se detallan.

- Prestar el siguiente material ortoprotésico recuperable:

CODIGO	PRESTACIÓN
12210003	SILLA RUEDAS AUTOPROPULSABLE PLEGABLE
12210006	SILLA RUEDAS FIJA
12210009	SILLA RUEDAS AUTOPROPULSABLE PLEGABLE RESPALDO RECLINABLE
12210012	SILLA RUEDAS PLEGABLE TIPO PARAGUAS ALUMINIO
12210015	SILLA RUEDAS PLEGABLE NO AUTOPROPULSABLE
12030603	BASTON CON APOYO EN ANTEBRAZO
12030903	BASTON DE CODO CON APOYO EN ANTEBRAZO
12060003	ANDADOR CON RUEDAS

- Recuperar el material ortoprotésico prestado.
- Reparar, limpiar y desinfectar el material prestado mediante un servicio de taller.
- Seguimiento y control del material prestado.

- Desarrollar actividades encaminadas al apoyo al cuidador:
  - Formación respecto al uso del material de ortopedia prestado a pacientes y cuidadores, realizada bien por medio de Internet o bien en un espacio destinado al efecto como aula.
  - Oferta de otras actividades educativas y de respiro: charlas específicas, aprendizaje de técnicas sobre el cuidado de personas dependientes, actividades lúdicas, asesoramiento, información respecto a recursos sociales, ayudas, y acompañamiento.

#### **CUARTA. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN**

En el **Anexo I** se establece el cauce de acceso a la prestación y el procedimiento para la gestión de los préstamos del material ortopédico objeto del convenio.

En el **Anexo II** se concreta la Información del préstamo ortoprotésico.

En el **Anexo III** se fijan los documentos de aceptación del material ortoprotésico.

#### **QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

El importe máximo estimado de gasto referido al periodo del año 2.006 será de 55.862,64 euros.

La actualización de las condiciones económicas se realizará por parte del Departamento de Salud y Consumo, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos técnicos pactados, mediante Cláusula Adicional al Convenio suscrito por las partes.

Todas las cuestiones relativas a financiación, control y fiscalización deberán ser sometidas a informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **SEXTA. FACTURACION**

Durante el año 2006 Cruz Roja Española facturará mensualmente la doceava parte del importe máximo estimado al Departamento de Salud y Consumo y en el mes siguiente al que corresponde la facturación de acuerdo con los siguientes conceptos:

- 1.- Un documento resumen, firmado y sellado, con el valor total donde conste:
  - Identificación (Centro y período)
  - Importe total
- 2.- Un listado en soporte magnético estándar donde incluya la siguiente información:
  - Nº de llamadas realizadas.
  - Nº de desplazamientos realizados para la recogida de material.
  - Nº y código del material recuperado.
  - Nº y código de material reparado.
  - Nº y código del material preparado para el préstamo. Mensual y acumulado.

Los datos relativos al paciente que deberán incluirse en la facturación serán los imprescindibles para su correcta identificación y ajustados al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El Departamento de Salud y Consumo y la Entidad podrán acordar las modificaciones que convengan a las partes en cuanto a soporte, plazos y datos en la facturación, conservando la información básica expresada en los apartados anteriores.

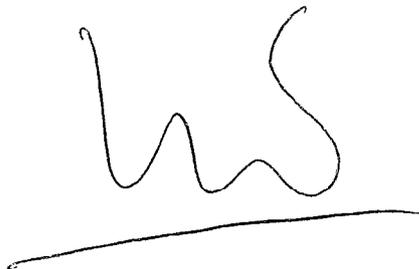
### **SÉPTIMA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cruz Roja deberá acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil con tercero, que cubra las acciones u omisiones de naturaleza extra-sanitaria del centro y los profesionales que presten servicio en el mismo. El seguro de la responsabilidad civil tendrá una cobertura 300.506,05 euros.

Los representantes del Departamento de Salud y Consumo y Cruz Roja Española, acuerdan dar su conformidad a la presente Cláusula Adicional anual, primera, del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Cruz Roja Española sobre gestión de material ortoprotésico, con arreglo y sujeción a las estipulaciones establecidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y  
CONSUMO**



**Fdo. Luisa María NOENO CEAMANOS**

**POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA**



**Fdo. Juan RODRIGO NAVARRO.**

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

#### 1. Prescripción

1.1.- La prescripción en consulta del material ortoprotésico objeto del Convenio se realizará por facultativos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud vigente.

Los facultativos informarán al paciente de las vías de acceso a la prestación y la posibilidad de elección por parte del paciente tal y como se refleja en el **Anexo II**.

1.2.- El préstamo de bastones en los Servicios de Urgencia Hospitalarios se realizará directamente desde los Centros Sanitarios.

Los bastones objeto de préstamo son los siguientes:

12030603	BASTON CON APOYO EN ANTEBRAZO
12030903	BASTON DE CODO CON APOYO EN ANTEBRAZO

En estos casos no se cobrará fianza a los usuarios, quienes sí deberán firmar el Documento de Aceptación del Préstamo de Material Ortoprotésico correspondiente previsto en el **ANEXO III**, que comprometerá al usuario o al familiar responsable a la devolución del material prestado.

Los Centros deberán comunicar a Cruz Roja en el plazo máximo de una semana la relación de los pacientes a los que se les han prestado bastones.

Cruz Roja suministrará de forma periódica a los siguientes Servicios de Urgencia Hospitalarios los bastones necesarios para asegurar la calidad de la asistencia:

- Hospital Miguel Servet
- Hospital Clínico Universitario
- Hospital Royo Villanova
- Hospital Nuestra Señora de Gracia

#### 2. Vías de acceso a la prestación

2.1.- Vía reglada de la prestación ortoprotésica, que implica la compra por parte del paciente del material prescrito en una ortopedia libremente elegida y posterior abono, de la parte correspondiente, por el Departamento de Salud y Consumo.

2.2.- Vía conveniada con Cruz Roja Española, que se realiza mediante el préstamo del material especificado en la Estipulación Tercera.

### **3.- Préstamo de material**

El Informe de Solicitud de Material Ortoprotésico prescrito por el facultativo, será entregado por el paciente o familiar a Cruz Roja y servirá para que se conceda el préstamo.

Cuando se realice el préstamo se firmará por parte del paciente o del familiar responsable el Documento de Aceptación, Anexo III.

#### 3.1.- Establecimiento de Fianza:

Al efecto de optimizar la devolución del material prestado se establece un sistema de cobro de fianza por parte de Cruz Roja, que será restituida cuando el usuario devuelva el material prestado.

Se establecen las siguientes cantidades en concepto de fianza que los Usuarios entregarán a Cruz Roja:

<b>TIPO DE MATERIAL</b>	<b>FIANZA</b>
<b>Sillas de Ruedas</b>	30 Euros
<b>Andadores</b>	12 Euros
<b>Bastones (la unidad)</b>	6 Euros

Cruz Roja, podrá decidir la no aceptación de la fianza en aquellas personas cuya situación social así lo justifique.

#### 3.2.- Adquisición del material:

La adquisición del material se realizará como norma general en las dependencias de Cruz Roja ubicadas en la calle Joaquina Zamora nº 6 de la ciudad de Zaragoza.

Cruz Roja podrá llevar el material prestado a domicilio o retirarlo del mismo cobrando al usuario la cantidad máxima de 3 euros por servicio de transporte.

Cruz Roja podrá decidir la no aceptación del pago este servicio con aquellas personas cuya situación social así lo justifique.

### **4. Recuperación de material**

La recuperación del material se llevará a cabo en el domicilio del paciente o en Cruz Roja, que restituirá la fianza al usuario.

Para la devolución de los bastones prestados en los Centros Sanitarios, se realizará en Cruz Roja Zaragoza, C/Joaquina Zamora, 6 -local- (ACTUR), o en cualquier Hospital o Centro de Especialidades del Sistema Público Sanitario de la Ciudad de Zaragoza:

- Hospital Miguel Servet
- Hospital Clínico Universitario
- Hospital Royo Villanova
- Hospital Nuestra Señora de Gracia
- Hospital San Jorge
- Hospital San Juan de Dios

- Centro de Especialidades Ramón y Cajal
- Centro de Especialidades San José
- Centro de Especialidades Inocencio Jiménez
- Centro de Especialidades Grande Covián

Los Servicios de Atención al Paciente, o unidades en la que se delegue, se encargarán de facilitar las medidas más adecuadas para optimizar la devolución del material.

Se entregará un documento justificativo cuando finalice el préstamo. Igualmente, se comunicará a la mayor brevedad posible a Cruz Roja dicha devolución a los efectos de evitar su reclamación y al objeto de que Cruz Roja pase a recogerlos para su reparación y limpieza.

### **5. Reparación, limpieza y desinfección del material**

Cruz Roja realizará en sus dependencias la reparación (siempre que sea posible), limpieza, desinfección y embalaje del material devuelto, procediendo a su almacenamiento y conservación hasta su posterior préstamo.

La reparación, limpieza y desinfección realizada por Cruz Roja garantizará las condiciones de seguridad e higiene para una nueva utilización. Todo material preparado para su préstamo deberá estar debidamente precintado y tener un distintivo acreditativo de su correcto proceso de reparación, limpieza y desinfección.

### **6. Coordinación**

Cruz Roja se coordinará con los Servicios de Atención al Paciente -o Unidades en las que la Dirección de los Centros Sanitarios deleguen- a fin de conseguir optimizar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

Igualmente lo hará con los Servicios Provinciales de Salud y Consumo a fin de recuperar la mayor cantidad posible de material adjudicado por la vía reglada de la prestación ortoprotésica.

### **7. Horario de Atención al Público**

Cruz Roja mantendrá un horario de mañana y tarde de atención al público necesario para facilitar a los usuarios el acceso al servicio. Se fija como referencia de 9 a 13 horas por las mañanas y de 18 a 20 horas por las tardes los días de lunes a viernes no festivos.

## ANEXO II

### INFORMACIÓN DE PRÉSTAMO ORTOPROTÉSICO

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón ha firmado un convenio de colaboración con Cruz Roja sobre préstamo del material ortoprotésico siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>PRESTACIÓN</b>
<b>12210003</b>	SILLA RUEDAS AUTOPROPULSABLE .PLEGABLE
<b>12210006</b>	SILLA RUEDAS FIJA
<b>12210009</b>	SILLA RUEDAS AUTOPROPULSABLE PLEGABLE RESPALDO RECLINABLE
<b>12210012</b>	SILLA RUEDAS PLEGABLE TIPO PARAGUAS ALUMINIO
<b>12210015</b>	SILLA RUEDAS PLEGABLE NO AUTOPROPULSABLE
<b>12030603</b>	BASTON CON APOYO EN ANTEBRAZO
<b>12030903</b>	BASTON DE CODO CON APOYO EN ANTEBRAZO
<b>12060003</b>	ANDADOR CON RUEDAS

### PROCEDIMIENTO

- La prescripción en consulta del material ortoprotésico objeto del Convenio se realizará por facultativos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la cumplimentación del Modelo de Solicitud de Material Ortoprotésico habitual.
- Los facultativos informarán al paciente de las vías de acceso a la prestación (adquisición en ortopedia o préstamo por Cruz Roja) y la posibilidad de elección por parte del paciente.
- El paciente que opte por el sistema de préstamo de Cruz Roja podrá dirigirse con la prescripción del facultativo a la citada entidad, donde se gestionará la adquisición del material:

En Zaragoza Ciudad:

**Cruz Roja. C/ Joaquina Zamora, nº 6 -local- (ACTUR). Tfno 976224142**

*Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 9 a 13 y de 18 a 20 horas (no festivos)*

Para solicitar la entrega en domicilio, el paciente o su familia puede ponerse en contacto con Cruz Roja. Se abonará por este servicio la cantidad de 3 €.

- Cruz Roja garantiza la calidad del material prestado (limpieza, desinfección y reparación si procede)
- Cuando se realice el préstamo, el paciente o familiar autorizado, firmará el Documento de Aceptación que proporcionará Cruz Roja y que comprometerá al usuario o al familiar responsable a la devolución del material prestado y a Cruz Roja a la devolución de la fianza.

- Fianza que los usuarios depositarán en Cruz Roja:

<b>TIPO DE MATERIAL</b>	<b>FIANZA</b>
Sillas de Ruedas	30 Euros
Andadores	12 Euros
Bastones (la unidad)	6 Euros

- Una vez utilizado el material, los usuarios o sus familiares, deberán devolverlo a Cruz Roja, quien restituirá a los mismos la fianza depositada. Puede solicitarse a Cruz Roja la retirada del material del domicilio que percibirá por este servicio la cantidad de 3 euros.



## ANEXO III

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO

#### MODELO A):

Documento de aceptación del préstamo de material ortoprotésico gestionado en Cruz Roja.

#### MODELO B):

Documento de aceptación del préstamo de material ortoprotésico gestionado en Centros Hospitalarios y Centros de Especialidades.



**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO (MODELO A)**

Número de Registro

<b>Datos del paciente</b>		Nº. T.I.S./Seg.Soc./Pasaporte	
Apellidos	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Domicilio	<input type="text"/>		D.N.I.
Teléfonos	<input type="text"/>	Nº C.I.A.S.	<input type="text"/>

<b>Datos del familiar responsable</b>	
Apellidos	Nombre
Domicilio	<input type="text"/>
Teléfonos	D.N.I.

<b>Datos del Material Ortoprotésico</b>		Referencia Material	
Fecha de entrega	<input type="text"/>	En domicilio (3 €)	En Cruz Roja
<b>CODIGO</b>	<b>PRESTACIÓN</b>	<b>FIANZA</b>	
12210003	SILLA RUEDAS AUTOPROPULSABLE PLEGABLE	30 €	<input type="text"/>
12210006	SILLA RUEDAS FIJA	30 €	<input type="text"/>
12210009	SILLA RUEDAS AUTOPROPULSABLE PLEGABLE RESPALDO RECLINABLE	30 €	<input type="text"/>
12210012	SILLA RUEDAS PLEGABLE TIPO PARAGUAS ALUMINIO	30 €	<input type="text"/>
12210015	SILLA RUEDAS PLEGABLE NO AUTOPROPULSABLE	30 €	<input type="text"/>
12060003	ANDADOR CON RUEDAS	12 €	<input type="text"/>
12030603	BASTÓN CON APOYO EN ANTEBRAZO (Unidad)	6 €	<input type="text"/>
12030903	BASTÓN CODO CON APOYO EN ANTEBRAZO (Unidad)	6 €	<input type="text"/>
<b>Fecha prevista de recogida Material Ortoprotésico</b>		<input type="text"/>	

Acepto mediante la firma del presente documento el préstamo del material ortoprotésico que se señala en el cuadro anterior, comprometiéndome a la devolución del mismo (\*) cuando su uso no sea necesario. Cruz Roja se compromete en ese momento a devolver el importe depositado como fianza, siempre que los deterioros que dicho material pueda presentar no sean consecuencia de un uso indebido.

Paciente / Familiar responsable

Cruz Roja Española Zaragoza

Fdo.: \_\_\_\_\_

**JUSTIFICANTE DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO MATERIAL ORTOPROTÉSICO.**

Cruz Roja ha recibido de D. \_\_\_\_\_ el material ortoprotésico de referencia, finalizando con esta fecha el préstamo realizado.

Referencia material	<input type="text"/>
Fecha de entrega	<input type="text"/>

(en dos ejemplares autocopiativos explicitando para Cruz Roja y usuario)

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PRÉSTAMO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO (MODELO B)**Número de Registro 

<b>Datos del paciente</b>		Nº. T.I.S./Seg.Soc./Pasaporte	
Apellidos		Nombre	
Domicilio		D.N.I.	
Teléfonos		Nº C.I.A.S.	

<b>Datos del familiar responsable</b>		
Apellidos		Nombre
Domicilio		
Teléfonos		D.N.I.

<b>Datos del Material Ortoprotésico</b>		
Fecha de entrega		
<b>CODIGO</b>	<b>PRESTACIÓN</b>	<b>UNIDADES</b>
12030603	BASTÓN CON APOYO EN ANTEBRAZO (Unidad)	
12030903	BASTÓN CODO CON APOYO EN ANTEBRAZO (Unidad)	
<b>Fecha prevista de recogida Material Ortoprotésico</b>		

Acepto mediante la firma del presente documento el préstamo del material ortoprotésico que se señala en el cuadro anterior, comprometiéndome a la devolución del mismo cuando su uso no sea necesario, bien en Cruz Roja Zaragoza, C/Joaquina Zamora, 6 -local- (ACTUR), tlfno. 976224142 o en cualquier Centro Hospitalario o Centro de Especialidades de la ciudad de Zaragoza.

Paciente / Familiar responsable

Centro Hospitalario / Especialidades

Fdo.: \_\_\_\_\_

(autoperforado)

**JUSTIFICANTE DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO MATERIAL ORTOPROTÉSICO.**

Recibo de D. \_\_\_\_\_ el material ortoprotésico de referencia, finalizando con esta fecha el préstamo realizado.

Referencia material	
Fecha de entrega	